



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 15. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el Sr. concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, y la Sra. Concejala Dña. Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia Dña. Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/763	13/04/2022	12/04/2022	4.386,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE MARZO
F/2022/767	15/04/2022	15/04/2022	154.318,23	LUR LAUTADA XXI, S.A.U.	28º CANON SEMESTRAL POR EL SISTEMA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: PERIODO 15-04-2022 A 14-10-2022
F/2022/768	19/04/2022	15/04/2022	1.305,66	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-03-2022 AL 22-03-2022

F/2022/769	19/04/2022	16/04/2022	272,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-03-2022 AL 22-03-2022
F/2022/770	19/04/2022	19/04/2022	7,01	EDP CLIENTES S.A.U.	ALQUILER DEL EQUIPO DE MEDIDA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 28-02-2022 AL 22-03-2022
F/2022/771	19/04/2022	19/04/2022	7,01	EDP CLIENTES S.A.U.	ALQUILER DEL EQUIPO DE MEDIDA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 28- 02-2022 AL 22-03-2022
F/2022/783	22/04/2022	15/04/2022	21,31	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/784	22/04/2022	15/04/2022	20,39	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04- 2022
F/2022/785	22/04/2022	15/04/2022	17,48	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/786	22/04/2022	15/04/2022	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/787	22/04/2022	15/04/2022	198,05	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04- 2022
F/2022/788	22/04/2022	15/04/2022	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/789	22/04/2022	15/04/2022	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03- 2022 AL 14-04-2022

F/2022/790	22/04/2022	15/04/2022	31,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/791	22/04/2022	15/04/2022	25,02	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/792	22/04/2022	15/04/2022	25,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-2022 AL 14-04-2022
F/2022/793	22/04/2022	15/04/2022	732,87	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-03-22 AL 14-04-22
F/2022/801	26/04/2022	22/04/2022	461,01	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-03-2022 AL 21-04-2022

TOTAL	161.867,00
--------------------	-------------------

3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se prorroga por un período de seis meses, el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y con una dotación de 253.740 euros para hacer frente a las prórrogas del contrato.

VISTA.- La factura nº E 2212 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de marzo de 2022, por importe de 16.871,69 euros, en concepto de "servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de marzo de 2022".



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2212 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de marzo de 2022, por importe de 16.871,69 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

4.1.- Baja en la actividad de "Promoción de edificaciones, epígrafe 833.2" a nombre de ALISEDA, S.A.U., a partir del día 28 de febrero de 2022; cuota municipal.

4.2.- Baja en la actividad de "Promoción de edificaciones, epígrafe 833.2" a nombre de BUILDINGCENTER, S.A.U., a partir del día 25 de febrero de 2022 por fin de actividad; cuota municipal.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

Se da cuenta Acuerdo nº 238/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril por el que se dispone lo siguiente:

Resolver la convocatoria para el año 2022 de ayudas "en especie" destinadas al mantenimiento de caminos incluidos en el Registro de Caminos Rurales de la Diputación, **habiendo resultado beneficiaria esa Entidad con la ejecución de trabajos de mantenimiento por un valor de 43.596,06 euros.**

Los servicios para la ejecución de los citados trabajos de mantenimiento han sido contratados por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava que es quien dará las instrucciones oportunas a la empresa adjudicataria y dirigirá la ejecución de los mismos.

Una vez finalizados los trabajos, serán entregados los caminos a esa Entidad debiéndose firmar la correspondiente acta.



Como beneficiaria de esta ayuda adquiere el compromiso de aceptar la subvención en especie que se le entregue y de mantener, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y notificada al Departamento de Agricultura, los caminos subvencionados en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un periodo mínimo de 6 años desde la entrega, realizando a su costa, los trabajos de mantenimiento que sean necesarios.

La no aceptación de la subvención en especie, la negativa a firmar el acta de entrega del camino subvencionado o la falta de su mantenimiento, conlleva la obligación de reintegrar a la Hacienda Foral el importe que han supuesto los trabajos, incrementado con los intereses legales calculados desde la fecha del último pago a la adjudicataria de los mismos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

* Se conviene quedar enterados, y dar traslado para su conocimiento y seguimiento al servicio urbanístico.

6.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

6.1.- VISTO. – El acuerdo 230/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones turísticas en Cuadrillas y Ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés en el ejercicio 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de mayo de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse al acuerdo 230/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones turísticas en Cuadrillas y Ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés en el ejercicio 2022 y solicitar subvención para lo siguiente:

- “Proyecto Arte XL Zoo Museoa”
- Panel Informativo



6.2.- VISTA.- La Orden de 30 de marzo de 2022, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases del programa de apoyo a proyectos territoriales turísticos que mejoren el atractivo y calidad de los destinos de Euskadi, dinamizando, distribuyendo y generando nuevos flujos turísticos, para el ejercicio 2022, que tengan cabida en los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos territoriales turísticos que mejoren el atractivo de los destinos y la experiencia turística en Euskadi.
- Proyectos que mejoren la competitividad y sostenibilidad de los destinos.

VISTO.- Que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 20 de mayo de 2022.

VISTO.- El expediente, se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 30 de marzo de 2022, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos y solicitar subvención para el Proyecto XL Zoo Museoa.

6.3.- VISTA. – La Resolución de 6 de abril de 2022, de la directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de mayo de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Resolución de 6 de abril de 2022, de la directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos y solicitar subvención para la “Kalejira intercultural” y para el programa “Hacia una buena Convivencia y Derechos Humanos en Agurain”.



7.- FOFEL, APROBACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES INICIALES DEFINITIVAS Y ABONO 2º TRIMESTRE 2022

Se da cuenta del escrito remitido por el Departamento de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava relativo a la aprobación de las participaciones iniciales definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2022, así como los abonos correspondientes al segundo trimestre de 2022 para Cuadrillas y Ayuntamientos y primer semestre 2021 para Concejos:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 14/2022, de 25 de enero, se han aprobado las participaciones iniciales provisionales de las Entidades Locales en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para el ejercicio 2022, así como el abono correspondiente al primer trimestre para las cuadrillas y ayuntamientos y al primer semestre para los concejos.

Por la presente le comunico que el citado Acuerdo se publica en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 13 de 31 de enero de 2022, siendo su participación definitiva en el FOFEL 2022 de 3.457.424,13 euros, y el abono correspondiente al segundo trimestre de 864.356,03 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Norma Foral 19/1997, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el Acuerdo 14/2022, de Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que determina las asignaciones iniciales que corresponden a las cuadrillas, ayuntamientos y concejos en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava para el ejercicio 2022, dicho acuerdo queda definitivamente aprobado.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Quedar enterados de la aprobación de las participaciones iniciales definitivas en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2022, así como del abono correspondiente al segundo trimestre de 2022 para Cuadrillas y Ayuntamientos.

2/ Dar traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- EXENCIONES – BONIFICACIONES

EXENCIÓN EN EL IVTM POR MINUSVALÍA:

8.1.- Vista la solicitud de exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de persona minusválida.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] que queda exento del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2022 que asciende a la cantidad de 55,72 € y ejercicios posteriores, para el vehículo de matrícula [REDACTED], tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente, relativa a exenciones para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo; se considera personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por 100 o estando entre el 33 y 65 por ciento, se encuentren en estado carencial de movilidad reducida.

BONIFICACIÓN EN EL IVTM POR FAMILIA NUMEROSA:

8.2.- Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2022, presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dada su condición de familia numerosa.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación por importe de 19,85 €, correspondiente al 15% sobre la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de matrícula [REDACTED], ejercicio 2022, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 4. del artículo 4, relativo a familias que tengan la consideración de numerosa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Nota.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto.



9.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULOS

9.1.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2022, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 102,48 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2022 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 21 de marzo de 2022.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

9.2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2022, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. - Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. - Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 126,73 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2022 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 20 de enero de 2022.



2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

10.- PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA 2022

VISTO. - Que los padrones correspondientes al impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2022, ascienden a un importe de 38.015,39 y 981.765,44 euros respectivamente.

VISTO. - Que van a ser expuestos al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente los padrones correspondientes al impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2022, y que ascienden a un importe de 38.015,39 y 981.765,44 euros, respectivamente.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncios por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro del citado impuesto.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

11.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Expediente contratación del “Servicio del Bar-Cafetería del Club de Jubilados/as de Agurain”

Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de febrero de 2022, aprobó el expediente de contratación de los servicios de “Explotación del Bar-Cafetería del Club de Jubilados/as” de Agurain y sacar la misma a licitación mediante procedimiento abierto simplificado.



Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de abril de 2022, ante la no presentación de ninguna oferta, procedió a declarar desierta la licitación.

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar la prestación del “Servicio de Bar-cafetería del Club de Jubilados” de Agurain, por parte de este Ayuntamiento.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO. - Que se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría para llevar a cabo la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con supuesto recogido en el artículo 168.a)1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 3371.227.040 “Bar Cafetería del Centro de la Tercera Edad Jubilados”, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio del Bar-Cafetería del Club de Jubilados/as de Agurain, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, por importe de 9.300,00€/año, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 1.953,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido (21%) y una duración de dos años, prorrogables por otros dos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3371.227.040	11.253,00€/AÑO



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del presente contrato.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que puedan acreditar la solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días naturales tras la notificación de la invitación.

No obstante lo anterior, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior al número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

12.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO EN LA ENTREGA DE VEHÍCULO PROMOVIDA POR EUPRAXIA CAR, S.L.

VISTO. – El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 por el que aprueba la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y se adjudica el contrato para el suministro de un vehículo eléctrico con destino a los servicios municipales, a la empresa EUPRAXIA CAR S.L., por el precio de 28.050,00 € más 5.890,50 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 33.940,50 €, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTO.- Que con fecha de 23 de noviembre de 2021 debía ser entregado el vehículo, en cumplimiento del contrato firmado el día 24 de septiembre de 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se autoriza la ampliación en el plazo de entrega del vehículo hasta el día 18 de febrero de 2022, por la imposibilidad de entrega en plazo derivada de la situación de crisis en el sector del automóvil por desabastecimiento de componentes para su fabricación, y no imputable al contratista.



VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2022 por el que se autoriza la ampliación en el plazo de entrega del vehículo hasta el día 27 de abril de 2022, por la imposibilidad de entrega en plazo derivada de la situación de crisis en el sector del automóvil por desabastecimiento de componentes para su fabricación, y no imputable al contratista.

VISTO. – El escrito presentado por [REDACTED] en calidad de administradora única de la mercantil EUPRAXIA CAR, S.L., en el que solicita nuevo aplazamiento para la entrega del vehículo hasta el día 21 de julio de 2022, por motivos de estocaje producidos por la COVID-19 y los incrementos en los costes de producción, fruto de la subida de los suministros y de las materias primas, adjuntando documento de Automoción Alcalá, S.L. (Citröen) en el que se indica que el problema reside en el suministro de componentes.

VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad autorizar a EUPRAXIA CAR, S.L., una nueva ampliación en el plazo de entrega del vehículo hasta el día 21 de julio de 2022, por la imposibilidad de entrega en plazo, derivada de la situación de crisis en el sector del automóvil por desabastecimiento de componentes para su fabricación, y no imputable al contratista.

13.- INFORME DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, FEBRERO DE 2022

Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de febrero de 2022 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente. A día 15/abril/2022 se superan los límites de vertidos de PT, NH₄ y NO₃. Al tratarse de muestras puntuales, el parámetro de Pt no nos preocupa ya que cualquier pérdida de sólidos puntual puede generar una subida no representativa, sin embargo tanto el NO₃ con el NH₄ si nos preocupa ya que con los límites tan ajustados que tiene la planta esto es un incumplimiento claro. Para que en esta planta tan grande el agua salga con estos niveles quiere decir que toda el agua de la planta está a ese mismo nivel (incluyendo reactores biológico)

* Detectado error en las fechas que se indican en el citado informe, se acuerda por unanimidad dar traslado del mismo a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para que informe al respecto.



14.- CERTIFICACIONES DE OBRA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, a la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A. por un precio total de 485.920,72 € (IVA incluido), y en con un plazo de ejecución de seis meses, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La segunda certificación por obras llevadas a cabo para la “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 32.337,09 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº LN220 25 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 12 de abril de 2022, por importe de 32.337,09 euros, en concepto de “Certificación nº 2: Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la segunda certificación de las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria NUÑO Y PESCADOR, S.A. que asciende a la cantidad de / 32.337,09 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura LN220 25 emitida por NUÑO Y PESCADOR, S.A. en fecha 12 de abril de 2022, por importe de 32.337,09 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 151.601.002 “Pavimentación de la Plaza de San Juan” del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

4/ Remitir asimismo el acuerdo y copia de la factura y certificación al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, como justificación de la subvención concedida en el Plan Foral de Obras y Servicios, 2020-2021.



15.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

15.1.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para construcción de caseta de aperos e instalación de invernadero en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado la parcela y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 21 de julio de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, condicionándose a presentar presupuesto de la obra y garantía suficiente para asegurar la demolición y desmontaje de las obras.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento procedió a la liquidación del I.C.I.O. según un presupuesto de 7.257 €, requirió la presentación de una fianza de 400 € y presentar la documentación final de obra.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico.

TERCERO.- Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

Se presentó la fianza para garantizar la demolición y desmontaje.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final coincide con el proyecto.

CONCLUSION:

Se informa favorablemente a la concesión de la licencia de primera ocupación de la caseta de aperos e invernadero.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], respecto de la caseta de aperos e invernadero construidos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.



15.2.- VISTO.- Que, por [REDACTED] (DECONS AGURAIN, S.A.) se solicita licencia de obras para instalación de sistema solar fotovoltaico de autoconsumo de 800 kW en la cubierta de pabellón sito en la parcela nº 1.763 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial, [REDACTED]. Así mismo se porta un certificado de aptitud estructural de cubierta, redactado por el arquitecto [REDACTED].

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

SEGUNDO.- La situación urbanística de la parcela según el Plan General de Ordenación Urbana es la siguiente:

- Tipología edificatoria: Pabellón industrial aislado
- Clasificación urbanística: Suelo urbano industrial Calificación pormenorizada: A.I.U.-33: Polígono Galzar Este
- B.10 zona industrial común.

TERCERO.- Este tipo de instalaciones no están reguladas específicamente en el P.G.O.U., no obstante, por tratarse de una infraestructura vinculada a un edificio consolidado y uso autorizado, se considera que estas instalaciones son admisibles urbanísticamente, cumpliendo unas condiciones estéticas.

CUARTO.- Según la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en su Anexo I.C. sobre Actividades e instalaciones sometidas a licencia de actividad clasificada, se incluyen las Instalaciones productoras de energía eléctrica, incluyendo las instalaciones de captación y transformación de energía renovable en energía eléctrica, con una potencia instalada superior a 100 kW, pero quedan excluidas las instalaciones de energía fotovoltaica que se sitúen en terrenos urbanizados ya consolidados, o bien sobre edificios preexistentes.

Por lo tanto, no se trata de una actividad clasificada.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] (DECONS AGURAIN, S.A.) para instalación de sistema solar fotovoltaico de autoconsumo de 800 kW en la cubierta de pabellón sito en la parcela nº 1.763 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar del municipio de Agurain, condicionada a:



1. La instalación se ajustará estrictamente al proyecto técnico presentado.
 2. Una vez finalizada la instalación deberá presentar:
 - Certificado final de dirección de obra de instalación eléctrica de baja tensión.
 - Acta de puesta en servicio e inscripción de la instalación presentada en el Oficina Territorial de Industria.
 3. Las placas se instalarán en un plano paralelo a los faldones de la cubierta.
 4. Se adoptarán las medidas que atenúen al máximo el impacto visual de las placas solares, consiguiendo la adecuada integración al paisaje.
 5. Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 576.586,23 euros

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] (DECONS AGURAIN, S.A.), la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de sistema solar fotovoltaico de autoconsumo de 800 kW en la cubierta de pabellón sito en la parcela nº 1.763 del polígono 1, C/ Harrikrutz del Polígono Industrial Galzar del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 23.063,45 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	576.586,23
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	23.063,45

15.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de [REDACTED] se solicita licencia de obras para reforma de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] municipio de Agurain, según proyecto visado con fecha 20 de marzo de 2022 y suscrito por el arquitecto, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 12 de abril de 2022.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para reforma de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED] municipio de Agurain, condicionada a:

1. Antes del inicio de las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Nombramiento de Arquitecto a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Arquitecto Técnico a cargo de la dirección de ejecución material de las obras.
2. Se presentará una fianza de 1.939,20 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
3. Al término de la obra, se deberá presentar la Documentación Fin de Obra que incluirá el informe Final de Gestión de Residuos.
4. El plazo de ejecución de las obras se establece en 3 meses.
 - En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
 - El presupuesto de ejecución material asciende a 41.424,03 euros.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de cubierta de inmueble sito en la parcela [REDACTED], municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.656,96 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	41.424,03
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.656,96

15.4.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 43 y en su representación a Asesoría Fueros, para mejora de la eficiencia energética de la cubierta y fachada del citado inmueble sito en la parcela 45 del polígono 3, edificio 1, C/ Mayor nº 43 del municipio de Agurain.



VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 11 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, condicionándose a presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos, saliente máximo del revestimiento y color de la fachada.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico sin existir modificaciones.

No sea colocado revestimiento de fachada en planta baja, el saliente máximo es admisible y el color de la fachada es crema, cumpliendo las condiciones de la licencia.

TERCERO.- Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final ha aumentado, pasando de 45.266,11 € a 81.019,52 €.

CONCLUSION:

1º.- La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

2º.- Debe liquidarse el ICIO al existir un aumento del presupuesto de ejecución material de 35.753,41 €.

3º.- Puede procederse a la devolución del aval depositado para garantizar la correcta gestión de residuos.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 43 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para mejora de la eficiencia energética de la cubierta y fachada del citado inmueble sito en la parcela 45 del polígono 3, edificio 1,



C/ Mayor nº 43 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.430,14 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	45.266,11 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	81.019,52 euros
- INCREMENTO FINAL	35.753,41 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.430,14 euros

2/ Proceder a la devolución del aval depositado en su día para garantizar la correcta gestión de residuos, por importe de 1.597,98 euros.

3/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para mejora de la eficiencia energética de la cubierta y fachada del citado inmueble sito en la parcela 45 del polígono 3, edificio 1, C/ Mayor nº 43 del municipio de Agurain, promovida por la Comunidad de Propietarios de C/ Mayor nº 43 y en su representación por Asesoría Fueros.

15.5.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2019 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6 y en su representación a Asesoría Fueros para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 1, C/ Fueros nº 6 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa de lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 27 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, con una serie de condiciones constructivas, debiendo presentar la documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos y presentar fianza para la gestión de residuos.

SEGUNDO. - Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, en cuanto a distribución, medidas de la cabina, anchuras de puertas y escaleras.

TERCERO. – Se han instalado los extintores y el alumbrado de emergencia.



Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final ha aumentado pasando de 78.988,32 € a 118.028,45 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6 y en su representación a Asesoría Fueros, respecto de la obra de reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 1, C/ Fueros nº 6 del municipio de Agurain.

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 1, C/ Fueros nº 6 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.561,61 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	78.988,32 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	118.028,45 euros
- INCREMENTO FINAL	39.040,13 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.561,61 euros

3/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 6 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 430,05 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA TOTAL POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA C/ FUEROS Nº 6-8-10	EUROS
365 días x 30 m2 x 0,141 €/m2 día	1.543,95 euros

La tercera parte correspondiente a C/ Fueros nº 6:	514,65 euros
A deducir la parte de ocupación ya liquidada:	84,60 euros
TOTAL RESTANTE	430,05 euros

4/ Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día para garantizar la gestión de residuos, por importe de 554,62 euros.



15.6.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2019 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 2, C/ Fueros nº 8 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa de lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, con una serie de condiciones constructivas, debiendo presentar la documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos y presentar fianza para la gestión de residuos.

SEGUNDO. - Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, en cuanto a distribución, medidas de la cabina, anchuras de puertas y escaleras.

TERCERO. – Se han instalado los extintores y el alumbrado de emergencia. Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final ha aumentado pasando de 80.652,04 € a 117.933,50 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros, respecto de la obra de reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 2, C/ Fueros nº 8 del municipio de Agurain.

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en



la parcela 1 del polígono 4, edificio 2, C/ Fueros nº 8 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.491,26 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	80.652,04 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	117.933,50 euros
- INCREMENTO FINAL	37.281,46 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.491,26 euros

3/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 430,05 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA TOTAL POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA C/ FUEROS Nº 6-8-10	EUROS
365 días x 30 m2 x 0,141 €/m2 día	1.543,95 euros

La tercera parte correspondiente a C/ Fueros nº 8:	514,65 euros
A deducir la parte de ocupación ya liquidada:	84,60 euros
TOTAL RESTANTE	430,05 euros

4/ Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día para garantizar la gestión de residuos, por importe de 554,62 euros.

15.7.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2019 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 10 y en su representación a Asesoría Fueros para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 3, C/ Fueros nº 10 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 22 de abril de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa de lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, según proyecto técnico presentado, con una serie de condiciones



constructivas, debiendo presentar la documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos y presentar fianza para la gestión de residuos.

SEGUNDO. - Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico, en cuanto a distribución, medidas de la cabina, anchuras de puertas y escaleras.

TERCERO. – Se han instalado los extintores y el alumbrado de emergencia. Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final ha aumentado pasando de 80.652,04 € a 117.915,95 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 10 y en su representación a Asesoría Fueros, respecto de la obra de reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 3, C/ Fueros nº 10 del municipio de Agurain.

2/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 10 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para reforma de portal e instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 1 del polígono 4, edificio 3, C/ Fueros nº 10 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.490,56 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	80.652,04 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	117.915,95 euros
- INCREMENTO FINAL	37.263,91 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	1.490,56 euros

3/ Practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Fueros nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 430,05 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



TASA TOTAL POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA C/ FUEROS Nº 6-8-10	EUROS
365 días x 30 m2 x 0,141 €/m2 día	1.543,95 euros
La tercera parte correspondiente a C/ Fueros nº 10:	514,65 euros
A deducir la parte de ocupación ya liquidada:	84,60 euros
TOTAL RESTANTE	430,05 euros

4/ Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día para garantizar la gestión de residuos, por importe de 554,62 euros.

16.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 por el que se aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2022.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 22 de 21 de febrero de 2022 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones del Municipio:

- “Uraska” Kultur Elkartea (7)
- Filatelia Agurain
- Aguraingo Atsedeen Taldea
- Sallurtegi Emkumeen Kultura Elkartea

Visto. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 13 de abril de 2022, que dice lo siguiente:

Al amparo de la convocatoria de subvenciones publicitada por el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de **Cursos, Cursillos y Talleres** por parte de las Asociaciones Socio-Culturales ubicadas en el municipio de Agurain publicada en el BOTHA nº 22 de 21 de febrero de 2022, se han presentado las siguientes solicitudes en plazo final establecido:

a) Solicitudes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa ikastaroa
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako ikastaroa
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako ikastaroa
4	Uraska Kultur Elkartea	Esku lanak jubilatuentzako ikastaroa
5	Uraska Kultur Elkartea	Musikoterapia tailerra
6	Uraska Kultur Elkartea	Senda belarran tailerra
6	Uraska Kultur Elkartea	Gurasoentzako laguntza euskara bideratzeko tailerra
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes
9	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales
10	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas

La convocatoria, en su base tercera, explicita que los programas subvencionables son cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea el de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas. Revisados los programas presentados, éstos son objeto de la referida convocatoria.

b) Esquemas de las propuestas presentadas objeto de convocatoria:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Coste bruto	Ingresos cuotas	Ingreso asignado	Déficit
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa ikastaroa	4704	N	1568	3136
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako ikastaroa	5754	N	1918	3836
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako ikastaroa	3264	N	1088	2176
4	Uraska Kultur Elkartea	Esku lanak jubilatuentzako ikastaroa	2112	N	704	1408
5	Uraska Kultur Elkartea	Musikoterapia tailerra	726	N	242	484
6	Uraska Kultur Elkartea	Senda belarran tailerra	1780	N	593	1187
6	Uraska Kultur Elkartea	Gurasoentzako laguntza euskara bideratzeko tailerra	280	N	93	187
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	1657	N	552	1105
9	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	1149	N	383	766
10	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	2112	N	704	1408

Tal y como se establece en la convocatoria en su Base quinta: “En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas”. En el caso de la asociación que ha computado ingreso por matrículas, al ser inferior al coste referido se le ha asignado como ingreso el tercio.

Según la Base séptima de la convocatoria, los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de lo establecido en la base cuarta, son los siguientes:

1. La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
2. Que los programas fomenten la participación especialmente del colectivo juvenil y mujer posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)



3. Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
4. Relación del coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
5. El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

Realizada la cuantificación relativa según los criterios referidos anteriormente los datos son los siguientes:

Esk	Elk.	Taller	TOTAL
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa ikastaroa	7
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako ikastaroa	7
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako ikastaroa	7
4	Uraska Kultur Elkartea	Esku lanak jubilatuentzako ikastaroa	4
5	Uraska Kultur Elkartea	Musikoterapia tailerra	4
6	Uraska Kultur Elkartea	Senda belarrak tailerra	4
6	Uraska Kultur Elkartea	Gurasoentzako laguntza euskara bideratzeko tailerra	4
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	7
9	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	7
10	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	7

Aplicadas las bases de la convocatoria, así como los criterios antes señalados, la propuesta de subvención es la siguiente:

PROPUESTA DE SUBVENCION 2022

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-ikastaroa/Curso	Pta. Subvencion
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa ikastaroa	1210,2
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako ikastaroa	1480,8
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako ikastaroa	840
4	Uraska Kultur Elkartea	Esku lanak jubilatuentzako ikastaroa	517,8
5	Uraska Kultur Elkartea	Musikoterapia tailerra	177
6	Uraska Kultur Elkartea	Senda belarrak tailerra	436,2
6	Uraska Kultur Elkartea	Gurasoentzako laguntza euskara bideratzeko tailerra	68,4
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	432
9	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	295,2
10	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	542,4

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 13 de abril de 2022

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2022, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa ikastaroa	1.210,20 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako ikastaroa	1.480,80 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako ikastaroa	840,00 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Esku lanak jubilatuentzako ikastaroa	517,80 €
5	"Uraska" Kultur Elkartea	Musikoterapia tailerra	177,00 €
6	"Uraska" Kultur Elkartea	Senda belarran tailerra	436,20 €
7	"Uraska" Kultur Elkartea	Gurasoentzako laguntza euskara bideratzeko tailerra	68,40 €
8	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	432,00 €
9	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller reutilización materiales	295,20 €
10	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Curso de artes plásticas	542,40 €

2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 13 de diciembre de 2022, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

17.- INSTALACIÓN PROVISIONAL DE CIRCO

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 48/2022 de fecha 20 de abril de 2022 en relación con la solicitud de autorización para instalación de un circo sin animales durante los días 22 y 23 de abril de 2022, que dice lo siguiente:

"En uso de las facultades que me otorga el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 24e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.



VISTO.- Que por ██████ en representación de CIRCO PRIN DE FRANCIA se solicita autorización para instalación provisional de circo, durante los días 22 y 23 de abril de 2022, en el solar sito entre las calles Sagarmin y Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTA.- La documentación presentada.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2022:

5. Teatros, circos o espectáculos culturales similares:

- Por metro cuadrado de ocupación: 0,15 euros por metros cuadrados de ocupación o fracción, y por día o fracción de ocupación.

VISTO.- El expediente,

* HE RESUELTO:

1/ Autorizar a ██████ en representación de CIRCO PRIN DE FRANCIA, la instalación de circo sin animales en el solar sito entre las calles Sagarmin y Dulantzi del municipio de Agurain, durante los días 22 y 23 de abril de 2022, condicionado a la presentación previa de la siguiente documentación:

- a) Certificado de técnico competente (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico) sobre las siguientes condiciones:
 - Condiciones de seguridad, solidez de la estructura
 - Condiciones de salubridad e higiene
 - Accesibilidad del evento
 - Condiciones de garantía de la instalación eléctrica
 - Prevención y protección de incendios. Extintores
 - Capacidad y aforo del establecimiento
- b) Copia del contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, con las coberturas y cuantías que se determinen reglamentariamente
- c) Cumplimiento por responsable del evento, de la ley 10/2015, de 23 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas.



- d) Una vez finalizado el espectáculo deberá procederse a la limpieza de la zona.
- e) Deberá de dotar al evento de un botiquín de primeros auxilios y de libro de hojas de reclamaciones
- f) No se podrá vender más entradas que el número de personas establecido en el aforo

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de CIRCO PRIN DE FRANCIA, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 75,60 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR OCUPACION VIA PUBLICA:	EUROS
Medidas Carpa circo: 14m x 18 m. = 252 m2	
252 m2 x 0,15 €/día/m2 x 2 días	75,60

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

* Se acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de Alcaldía nº 48/2022 de 20 de abril, por el que se autoriza la instalación de CIRCO PRIN DE FRANCIA durante los días 22 y 23 de abril de 2022.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.